Congreso

N° 714

ARCHIVO NACIONAL
CONGRESO
San José, Costa Rica

Sección Administrativa

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Mayo 19-24
1828

1082- Imp. Nacional - 1929

Decreto de 16 de Agosto de 828

Sobre haber creido el art. 14 del

Decreto de 26 de Feb.° de 824

N.° 113.

La Asamblea Constitucional del Estado Libre de Costa-rica: Atendiendo la importancia de haya uniformidad en todas las Escrituras, que se presentan por las Municipalidades para su aprovacion al Tribunal de ellas en el uso del papel, ha tenido á bien decretar y decreta.

Articulo Unico Se hace extensivo á los Libros de protocolos, Composicion de Caminos, Cofradias y obras pias el Art.º

La S.d Asamb.a Nacional Constituyente á 26 de Febrero de 1824.

Al Consejo Represivo.

Dado en San Jose á los diez y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho.

Manl. Alvarado
D. Prid.te

Joaq.n Flores
D.S.

Luis Gallego
D.S.

Sala del Consejo San Jose Mayo 19 de 28

Informe el S.E.

Basilio Carrillo
Presidente

Greg.o Cuerrero
Secr.o

Con

Sesion Representativo

3.2

El Executivo cumpliendo con el Decreto de 16. de este mes, examinó los Libros de Cuentas de Propios, como disposicion de examinar y Custodia el art.o 46 de la Ley Federal de 26. de Febrero de 824, la recomendó inspeccion: q.e el Decreto es con forme a disposicion del Gobno. de 6. del Corriente q.e dirijo a la Superioridad acompañando el Expediente de la Hacienda Publica y siendo beneficiada de algun modo sin gravamen directamente los Particulares, luego q.e pudiera obtenerse la Sancion, observando uniformemente q.e sea del tenor adjunta Representacion Libros la de Cuentas y Padrones q.e quedare una clase de

Conforme el contenido y se devuelve todo
dicho dicho Subrecivo, una con vista
de este Expediente con Resolucion lo q[ue] cons-
ta en el mismo. S[an] Jose Mayo 23.
de 1828.

C. R.

J[os]e M[ari]a Benn. Calvo

Sala del Congreso en S[an] Jose Mayo 24 de 1828

Pase al P.E.

Manuel Quirós
Presidente

Mrio. de Gobierno

Duplicado

3

4

La Asamblea Constituyente del Estado Libre de Costa-rica: Creyendo de importancia q. haya uniformidad en todas las cuentas q. se presentan por las Municipalidades p.a su aprobacion al Tribunal de ellas en el uso del papel, ha tenido á bien decretar y decreta.

Art.º Unico Se hace extensivo á los Libros de propios, composiciones de caminos, Colegiales y obras pias el art.º 14 del Decreto de la Asamblea Constitu

nal Constituyente de 26 de Febrero
de 1824.

Al Consejo Ejecutivo.

Dado en San José á los diez y seis
días del mes de Mayo de mil ochoci-
entos veinte y dos.

Mariano Alvarado
Joaq.n Flores D. Presid.te
D.r

Felix Vargas
D. S.

Sala del Consejo en S.n José Mayo 24 de 1822.

Pase al P. E.

Manuel Barrutia
Presidente

Eugenio
Diego Tinoco